

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

Memo Técnico AMERB N° 056/2019 Islas Huichas, Sector M,
Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo



AUTORIZA REALIZACIÓN DE PROYECTO DE
MANEJO Y EXPLOTACIÓN EN ÁREA DE MANEJO
QUE INDICA. RECHAZA SOLICITUD QUE SEÑALA.

VALPARAISO, 29 MAR. 2019

R. EX. N° 1145

VISTO: La solicitud para la obtención del área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Islas Huichas, Sector M, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo**, presentada por la Sociedad Comercial Huichas Limitada, C.I. SUBPESCA N° 8411 de 2017, y por la Sociedad Archipiélago de Los Chonos Limitada, C.I. SUBPESCA N° 8412 de 2017 y N° 5160 de 2018; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura mediante Oficios ORD./P.A./N° 114115 y N° 114116, ambos de fecha 26 de julio de 2018; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, en los Memorándum Técnico AMERB N° 026/2018, de fecha 21 de junio de 2018, 291/2018, de fecha 04 de septiembre de 2018, y 056/2019, de fecha 15 de marzo de 2019; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 637 de 2002, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el Decreto Exento N° 1186 de 2016, del Ministerio de Defensa Nacional; y las Resoluciones Exentas N° 2631 y N° 3841, ambas de 2018, y N° 378 de 2019, todas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

Que las organizaciones de pescadores artesanales, Sociedad Comercial Huichas Limitada, C.I. SUBPESCA N° 8411 de 2017, y la Sociedad Archipiélago de Los Chonos Limitada, C.I. SUBPESCA N° 8412 de 2017, han solicitado separadamente la asignación del área de manejo denominada **Islas Huichas, Sector M, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo**, individualizada en el artículo 1º, numeral 11) del Decreto Exento N° 637 de 2002, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Que se procedió a asignar erróneamente el área de manejo ya individualizada a la Sociedad Archipiélago de Los Chonos Limitada, mediante Resolución Exenta N° 2631 de 2018, la cual fue invalidada por la Resolución Exenta N° 378 de 2019, ambas de esta Subsecretaría.

Que considerando que la Sociedad Archipiélago de Los Chonos Limitada ya es titular de un área de manejo y explotación de recursos bentónicos, según se da cuenta en el Memorándum N° 291/2018, citado en Visto, corresponde asignar el área en disputa a Sociedad Comercial Huichas Limitada, según se informa en el Memorándum N° 056/2019, citado en Visto, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 55 E de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en atención a la falta de acuerdo existente entre las organizaciones solicitantes.

RESUELVO:

1.- Autorízase a la Sociedad Comercial Huichas Limitada, R.U.T. N° 76.288.971-4, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 90232, de fecha 11 de octubre de 2013, con domicilio en Río Cóndor N° 160, Villa Ribera Sur, comuna de Puerto Aysén, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y casillas de correo electrónico renatodauros@hotmail.com y jmgiamansmith@gmail.com, para realizar un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos, en conformidad a lo establecido en el artículo 11 del D.S. N° 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Islas Huichas, Sector M, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo**, individualizada en el artículo 1º, numeral 11) del Decreto Exento N° 637 de 2002, del citado Ministerio.

2.- La organización peticionaria deberá presentar en el plazo de ocho meses contados desde la notificación de la presente resolución, un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos del área solicitada, desarrollado de conformidad a lo dispuesto en el Título V del D.S. N° 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La solicitante deberá informar a la oficina del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura respectiva, con a lo menos 72 horas de anticipación, las fechas y horarios de las actividades de estudio del área.

4.- Recházase la solicitud de asignación del área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Islas Huichas, Sector M**, ya individualizada, presentada por la Sociedad Archipiélago de Los Chonos Limitada, R.U.T. N° 76.287.241-2, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 90196, de fecha 13 de junio de 2013, domiciliada en E. Ibar N° 220 y en las Quilas N° 230, Villa Ribera sur, ambos de la comuna de Puerto Aysén, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en virtud de lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

5.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

6.- Transcríbese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a su Dirección de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, al Departamentos de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LOS INTERESADOS, PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.



ROMÁN ZELAYA RÍOS

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

nlj/lop
NLI/LOP/lop

